Mendoza, xx de xxxxxx de 2023

VISTO el acta de fecha xxx de xxxx de 2023 del Consejo Superior de la Universidad Champagnat

CONSIDERANDO:

Que en el acta de la fecha referida el Consejo Superior dispuso abrir la **Convocatoria a presentación de Proyectos de Extensión para el período 2023-2024 en la Carrera de Abogacía de la Sede San Rafael de la Facultad de Derecho de la Universidad Champagnat,** en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente (Resolución N° 34/2017) que aprueba el Reglamento de Proyectos de Extensión en la Universidad.

Que uno de los objetivos fundamentales de la Universidad es consolidar las actividades de extensión en todas sus unidades académicas y sedes a partir de un incremento significativo en la cantidad y calidad de proyectos desarrollados.

Que la presente convocatoria se fundamenta en la necesidad de sostener los niveles de participación de docentes y estudiantes en equipos de extensión sobre temáticas que posean un impacto directo en las comunidades en las cuales se insertan la carrera de Licenciatura en Abogacía, procurando potenciar la aplicación de los resultados y la sostenibilidad financiera de los proyectos a través de fuentes de financiamiento internas y externas.

Que el desarrollo íntegro del recurso humano de la Universidad Champagnat en su faceta académica, profesional y científica es una parte esencial de la política de extensión de la universidad, orientada al desarrollo y transferencia de conocimientos y prácticas acordes con las demandas y necesidades sociales.

Que a partir de esta propuesta se busca incentivar la elaboración de proyectos de extensión que tengan un impacto significativo en nuestra comunidad y que articulen transversalmente las carreras de grado y posgrado con el fin de estimular la formación y consolidación de grupos extensionistas de carácter multidisciplinar.

Por ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo n° 9 inc. j) del Estatuto de la Universidad Champagnat aprobado por Res. N° 2.442/13 del Ministerio de Educación de la Nación:

El RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT
RESUELVE:

Artículo 1: Apruébese la apertura de la **Convocatoria a presentación de Proyectos de Extensión para el período 2023 - 2024 en la Carrera de Abogacía de la Sede San Rafael de la Facultad de Derecho de la Universidad Champagnat**, la cual se llevará a cabo en los términos de la Resolución N° 34/2017 “Reglamento de Extensión de la Universidad Champagnat”, de acuerdo al siguiente cronograma:

Fecha	Actividades
22/08/2023	Solicitud de autorización al Consejo Superior para realizar el llamado a convocatoria
Agosto y septiembre de 2023	Difusión de la convocatoria en el Boletín de la Secretaría de Investigación y Extensión, en página web de la UCh, redes sociales y demás medios que se estime conveniente.
23/08/2023	Inicio de la **Convocatoria a presentación de Proyectos de Extensión**
15/09/2023	Cierre de la **Convocatoria a presentación de Proyectos de Extensión**
18/09/2023	Evaluación de los proyectos presentados

25/09/2023	Notificación de los resultados a las / los Directoras / es de los proyectos y elaboración de las resoluciones definitivas
01/10/2023	Inicio de los proyectos de extensión

Artículo 2°: En el marco de la presente convocatoria se aprobarán un total de dos (02) proyectos de extensión para la sede y un (01) proyecto de extensión intersede, compuestos cada uno por un Director/a, un/a (01) docente extensionista y cinco (05) estudiantes.

Artículo 3°: Autorícese la asignación de dieciocho (18) horas de extensión para el conjunto de proyectos que resulten aprobados en la presente convocatoria, las cuales se distribuirán de manera equitativa entre los mismos, de acuerdo a la cantidad de docentes y a los roles que cumplan éstos dentro de los mismos, en base a los siguientes criterios: cuatro (04) horas de extensión a los/as Directores/as a cargo de los proyectos que resulten aprobados en la presente convocatoria y de dos (02) horas de extensión al resto de los docentes que formen parte de los respectivos equipos.

Artículo 4°: El pago de horas de extensión se realizará a partir del mes de octubre de 2023. A pedido del Secretaría de Investigación y Extensión, el Vicerrectorado Financiero podrá autorizar el pago de gastos asociados a la ejecución del proyecto, de acuerdo a los rubros indicados en el Anexo N° 1.

Artículo 5°: Autorícese al Vicerrectorado Financiero a realizar un descuento del 10% en el valor de la cuota mensual de las / los estudiantes que revistan en carácter de becarias/os dentro de los proyectos de extensión que resulten aprobados, el cual se hará efectivo a partir del mes de octubre de 2023 y mientras permanezcan en el mismo.

Artículo 6°: Autorícese a la Secretaría de Investigación y Extensión a realizar todos los actos útiles necesarios para su ejecución.

Artículo 7°: Las pautas y condiciones de la convocatoria se rigen por los Anexos N° 1, 2 y 3 de la presente resolución, que constan de veinte (20) folios.

Artículo 8°: Comuníquese a quien corresponda y archívese.

ANEXO N° 1

PAUTAS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

De los proyectos de extensión:

Los proyectos tendrán una duración de un (1) año.

El Grupo Responsable que asuma el compromiso de llevar adelante el proyecto de acuerdo con los términos y condiciones de la presente convocatoria deberá desarrollar sus actividades docentes, laborales o estudiantiles en el ámbito de la Universidad Champagnat. El Grupo Responsable estará compuesto por un/a Director/a, un/a docente extensionista y cinco estudiantes.

Una vez cumplimentada la conformación del Grupo Responsable, a pedido del/la directora/a podrán formar parte de los equipos de extensión personal administrativo del Rectorado, docentes del Colegio Santa María, docentes de posgrados dictados en la Universidad Champagnat y/o graduadas/os de cualquiera de sus carreras. La incorporación de estos docentes, graduadas/os o estudiantes extensionistas que no forman parte del Grupo Responsable no implicará compromiso de asignación de horas de extensión, pago becas y/o de salarios de ningún tipo por parte de la Secretaría de Investigación y Extensión o el Vicerrectorado Financiero.

De la inscripción:

Una vez abierta la convocatoria, y durante el plazo que dure la misma, se podrán presentar proyectos de extensión. La presentación se formalizará mediante el Formulario de Presentación de Proyectos de Extensión que forma parte de la presente resolución (ver Anexo N° 2). Dicho formulario debe completarse y presentarse con las probanzas correspondientes ante la Secretaría de Investigación y Extensión.

Requisitos para ser Director/a:

- Desempeñarse como docente de la Universidad Champagnat en la carrera de Licenciatura en Abogacía (Sede San Rafael).
- Ser referente en su área disciplinaria, con méritos académicos que lo respalden (antecedentes en investigación y extensión, publicaciones recientes, orientador regular de tesis de posgrado y trabajos académicos, titular de cátedra, etc.).
- Poseer disponibilidad de tiempo para las actividades académicas y administrativas involucradas en el proyecto.
- Contar con respaldo institucional de su Unidad Académica.

Funciones del director/a:

Académicas:

a- Presentar el proyecto ante la Secretaría de Investigación y Extensión.

b- Coordinar y realizar el seguimiento del proyecto y sostener una comunicación fluida con todos los miembros de su equipo y con la Secretaría de Investigación y Extensión.

c- Presentar los informes académicos y financieros correspondientes, en tiempo y forma. La no presentación de los informes de avance en tiempo y forma puede derivar en la suspensión del pago de horas de extensión a las / los docentes y/o en el corte del descuento en las cuotas a estudiantes con beca.

d- Monitorear el trabajo de los estudiantes que revistan en carácter de becarios/as. A estos estudiantes se les otorgará un 10% de descuento en el valor de su cuota mensual a partir del mes de su incorporación al proyecto de extensión y hasta tanto permanezcan en el mismo. En caso de que uno o más estudiantes dejen de participar en el proyecto, corresponde al director / a informar mediante nota a la Secretaría de

Investigación y Extensión a los efectos de tramitar la baja de la beca correspondiente.

Financieras:

a- Ser el/la responsable de la gestión y administración de los fondos del proyecto.
b- Rendir cuentas ante la Secretaría de Investigación y Extensión una vez finalizado el período de ejecución del proyecto, de acuerdo con la normativa vigente.

Financiamiento:

El financiamiento de los proyectos aprobados en el marco de la presente convocatoria se realizará a través del pago de horas cátedra de extensión a las / los directoras/es y docentes extensionistas y de becas para todos los/as estudiantes que sean incorporados/as a los mismos. En función de la disponibilidad presupuestaria y a pedido de la Secretaría de Investigación y Extensión, el Vicerrectorado Financiero podrá autorizar el pago de gastos asociados a la ejecución de los proyectos. Los fondos serán gestionados y administrados por los/as Directores, quienes deberán rendir cuentas de los fondos gastados y remanentes ante la Secretaría de Investigación y Extensión, de acuerdo a la normativa vigente. En caso de autorizarse un gasto, el mismo deberá encuadrarse en alguno de los siguientes rubros:

a- Compra de insumos.
b- Compra de bibliografía.
c- Gastos de publicaciones de resultados del proyecto.
d- Gastos de servicios técnicos especializados.
e- Viajes y viáticos relacionados con el proyecto
f- Gastos de inscripciones a congresos y otras reuniones científicas.

g- Equipamiento.

Evaluación y selección:

La evaluación se desarrollará en dos etapas. En la primera etapa la Secretaría de Investigación y Extensión realizará un análisis de admisibilidad, procediendo a descartar los proyectos que no cumplan con los aspectos formales estipulados en la convocatoria. En la segunda, un Comité de Evaluación (integrado por un representante del decanato, otro del Rectorado y otro de la Secretaría de Investigación y Extensión) analizará el mérito de los proyectos que hayan resultado aprobados en la primera etapa, procediendo luego a establecer un puntaje y el correspondiente orden de méritos.

Se considerarán los siguientes aspectos:

- Coherencia del proyecto, fundamentación, objetivos, metodología y actividades propuestas.
- Importancia del proyecto a nivel institucional, regional, nacional e internacional.
- Capacidad de los equipos para ejecutar la propuesta.
- Calidad de la propuesta.
- Factibilidad del proyecto.
- Trayectoria académica y CV del Director/a.

Luego del análisis, se priorizarán los proyectos de acuerdo a la siguiente tabla:

Calificación	Concepto
4	Excelente
3	Muy bueno
2	Bueno

1	Regular
0	No recomendado

De la evaluación de las propuestas:

El Comité de Evaluación procederá a establecer un puntaje y el correspondiente orden de méritos según la Planilla de Evaluación de Proyectos de Extensión establecida para tal fin en el Anexo III. El Comité de Evaluación deberá presentar su informe a la Secretaría de Investigación y Extensión de la Universidad Champagnat, quien lo elevará al Rectorado. Finalmente será el Rector quien remita el informe al Consejo Superior, siendo este último cuerpo el que apruebe lo establecido por el Comité de Evaluación.

De los resultados:

Una vez que el Consejo Superior apruebe el informe presentado se notificarán los resultados a todos los/as Directores/as de Proyectos de Extensión que hayan presentado su propuesta en la convocatoria, quienes tendrán 72 horas desde la comunicación de los resultados para solicitar la revisión de los mismos mediante nota escrita y fundada ante la Secretaría de Investigación y Extensión. Será el Rector quien eleve la nota al Consejo Superior a los efectos de que dicho cuerpo decida si procede o no el reclamo presentado.

De los Informes Académicos de Avance:

Los proyectos que resulten seleccionados deberán presentar un Informe Semestral de Avance (ver Formulario en Anexo 4) a los seis meses de iniciado el proyecto, según los siguientes parámetros:

a- Síntesis de las actividades realizadas
b- Desviaciones respecto del plan original.

c- Cronograma actualizado de actividades.
d- Detalle de los principales resultados alcanzados hasta el momento.

La no presentación de los informes de avance en tiempo y forma puede derivar en la suspensión del pago de horas de extensión a las / los docentes y/o de los descuentos en las cuotas a estudiantes con beca.

Del Informe Final:

Al finalizar las actividades extensionistas los/as directores/as deberán presentar un Informe Final (ver Formulario en Anexo 4) que incluya la memoria del proyecto, según los siguientes parámetros:

a- Memoria del proyecto de, indicando una descripción pormenorizada de las actividades realizadas.
b- Descripción de los resultados alcanzados, indicando los principales hallazgos, recomendaciones y/o propuestas para futuras actividades y/o proyectos de extensión que puedan derivarse de las conclusiones obtenidas.
c- Si fue objeto de publicación y/o comunicación a congresos, indicar nombre del evento y/o publicación, fecha y lugar. En el caso que la hubiera, anexar la publicación y/o comunicación correspondiente.
d- Reflexión final y actividades de transferencia.

Se deberá anexar al Informe Final una copia de las probanzas que certifiquen los resultados alcanzados.

Del Informes Financieros Intermedio y Final:

En caso de haberse aprobado la entrega de recursos económicos a los proyectos, junto con el Informe Final se deberá presentar un Informe Financiero Final, en el cual conste la rendición de cuentas y la justificación de los gastos producto de los desembolsos.

De la evaluación de los Informes:

Los Informes Académicos de Avance e Informe Académico Final serán sometidos al análisis de la Secretaría de Investigación y Extensión y del Vicerrectorado Financiero. En todos los casos, los informes académicos y financieros tendrán carácter de Declaración Jurada.

Información complementaria

Los proyectos con documentación incompleta y/o elevados fuera del plazo previsto en el cronograma no serán analizados. No se aceptarán pedidos de reconsideración después de la publicación de la selección final. Situaciones imprevistas no contempladas en esta convocatoria deberán ser presentadas por el/la directora/a del proyecto a la Secretaría de Investigación y Extensión mediante consulta debidamente fundamentada.

Presentación

La documentación solicitada deberá remitirse en formato digital al siguiente correo electrónico extension@uch.edu.ar con copia a completaenzo@uch.edu.ar

ANEXO N° 2

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN

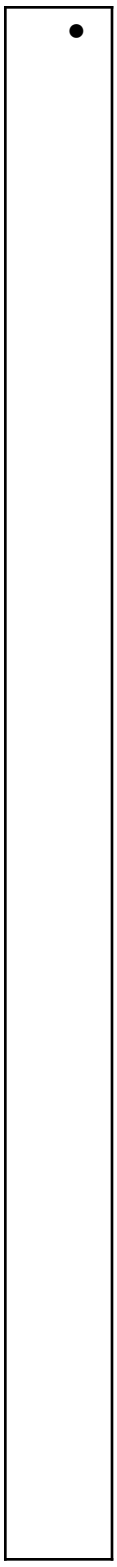
CONVOCATORIA EXTENSIÓN 2023 - 2024

Nombre del Proyecto de Extensión: (Máximo 120 caracteres)
Unidad Académica responsable:
Sede: Central () Valle de Uco () San Rafael (X)
Otras instituciones u organizaciones involucradas: (mencionar a todos los organismos o instituciones públicas / privadas que participarán directa o indirectamente en al menos una de las actividades del proyecto)

•

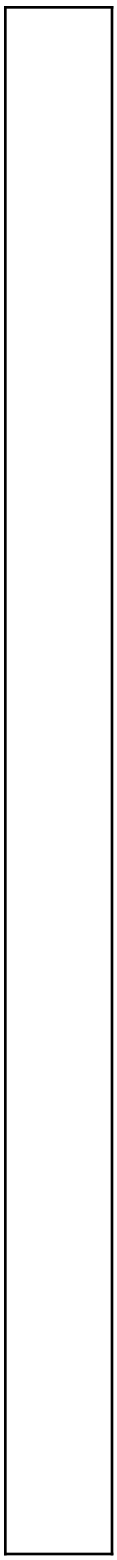
1. Nombre y Apellido: 2. DNI: 3. Mayor título académico obtenido: 4. Institución otorg

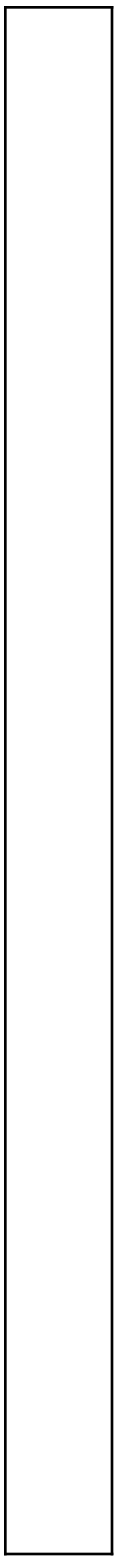
ante y año: 5. Carg o doce nte: 6. Cáte dra: 7. Carr era: 8. Domi cilio pers onal: 9. Teléf ono: 10. Corr eo electr ónico :



1. Nombre y Apellido: 2. DNI: 3. Mayor título académico obtenido: 4. Institución otorgante

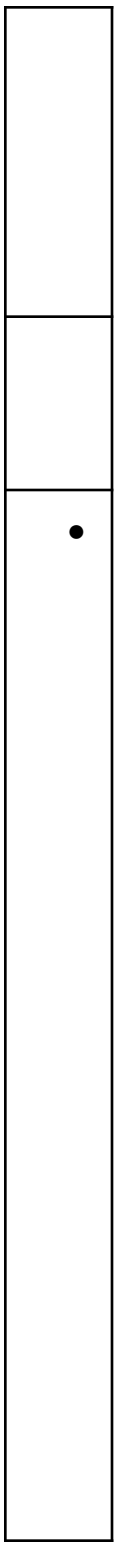
y año: 5. Cargo: 6. Cátedra: 7. Carrera: 8. Domicilio personal: 9. Teléfono: 10. Correo electrónico:
•

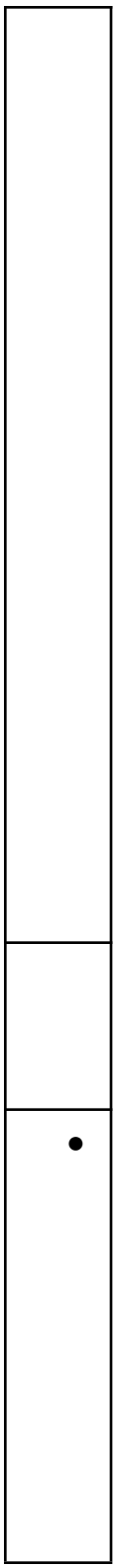


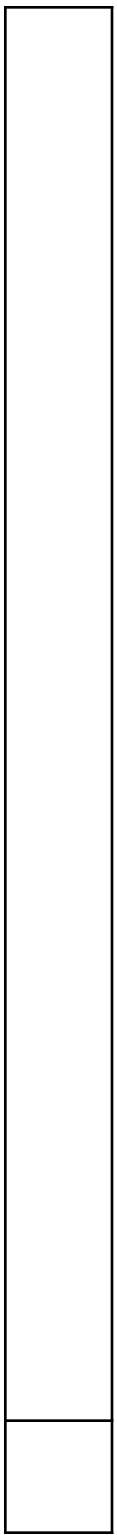


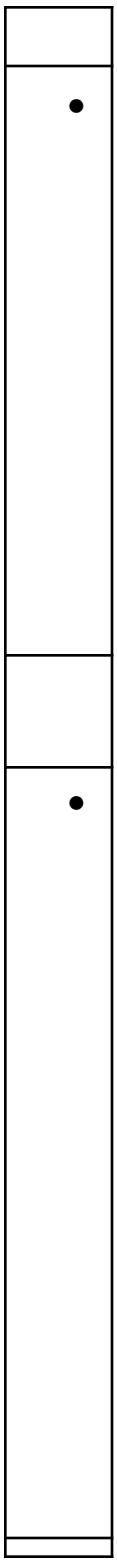
1. Nombre y Apellido: 2. DNI: 3. Carrera que cursa: 4. Año de cursado: 5. Domicilio personal:

6. Teléfono: 7. Correo electrónico:
•









Cant.	**Tipo de Insumos** (en caso de necesitar)	**Aportes de contraparte**

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Título del Proyecto de Extensión:												
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	**Tiempo en meses**											
	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**
Etapa 1												
Etapa 2												
Presentación del Informe de Avance						**X**						
Etapa 3												
Presentación del Informe Final												**X**

AGREGAR TODAS LAS ACTIVIDADES / FILAS QUE SEA NECESARIO

UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT

Código:

Fecha de entrega: 28/08/2023

A completar por la Secretaría de Investigación y Extensión

ANEXO N° 3

PLANILLA PARA EVALUAR PROYECTOS DE EXTENSIÓN

1. **Título del Proyecto:**
2. **Director/a del Proyecto:**
3. **Comité de Evaluación:** Dr. Enzo Completa. Dr. Abel Albarracín y Lic. Esp. Leonardo Simón
4. **Resumen de la planilla adjunta:**

	Puntos
Instituciones participantes. (Max. 20 p.)	
Director/a (Max. 20 p.)	
Grupo de extensión (excluido el Director). (Max. 15 p.)	
Becarios. (Max. 10 p.)	
Plan de trabajo. (Max. 35 p.)	

TOTAL	

5. **Comentarios finales**

Lugar y fecha:

Firma y aclaración de los integrantes del Comité de Evaluación:

Item	Aspecto a evaluar	Puntos
Instituciones Participantes. (Max. 20 p.)		
Otras Instituciones participantes. (Max. 20 p.)	Participa solamente la UCh 5 p. Además de la UCh participa otra institución 10 p. Además de UCh participan otras instituciones 15 p.	
	Si las Instituciones participantes tienen afinidad entre sí y con el tema propuesto 5 p. Caso contario 0 p.	
Director. (Max. 20 p.)		
Formación académica. (Max. 2 p.)	Doctorado (completo o incompleto) o Máster (completo) 2 p. Caso contrario 1 p.	
Producción científica. (Max. 10 p.)	0,5 puntos por cada (p.p.c.) participación en proyectos. Max. 2 p.	
	1 p. adicional si se ha desempeñado antes como director de proyectos. Max. 4 p.	
	0,75 p. adicionales si el proyecto publicó (libros, capítulos, artículos en revistas). Max. 3 p.	
	0,25 p. adicionales si el proyecto se desarrolló con instituciones internacionales. Max. 1 p.	
Transferencia. (Max. 3 p.)	0,25 p.p.c. presentación en congreso, jornada, seminario. Max. 1,5 p.	
	0,5 p.p.c. actividad adicional de transferencia. Max. 1,5 p.	
Formación de Recursos Humanos. (Max. 5 p.)	0,5 p.p.c. dirección de Tesis de Posgrado terminada o en curso. Max. 2 p.	
	0,25 p.p.c. dirección de Tesis de Grado terminada. Max. 2 p.	
	0,1 p.p.c. dirección de becario o pasante. Max. 1 p.	
Grupo de extensión (excluido Director) (Max. 15 p.)		
Formación Académica. (Max. 3 p.)	Max. 2 p. p. cada integrante con Doctorado (completo o incompleto) o Máster (completo) 1 p.; Especialización (completa) 0,75 p.: otros posgrados 0,5 p.; formación de grado 0,2 p.	
Producción científica. (Max. 7 p.)	0,5 p.p.c. participación en proyectos. Max. 3 p.	
	0,5 p. adicionales si el proyecto se publicó (libros, capítulos, artículos en revistas). Max. 3 p.	

	0,25 p. adicionales si el proyecto se desarrolló con instituciones internacionales. Max. 1 p.	
Transferencia. (Max. 2 p.)	0,20 p.p.c. presentación en congreso, jornada, seminario. Max. 1 p.	
	0,25 p.p.c. actividad adicional de transferencia. Max. 1 p.	
Formación de Recurso Humano (Max. 3 p.)	0,25 p.p.c. dirección de Tesis terminada. Max. 2 p.	
	0,1 p.p.c. dirección de becario o pasante. Max. 1 p.	

Becarios. (Max. 20 p.)		
Participación. (Max. 15 p.)	Si participa un becario 5 p.; dos becarios 10 p., más de dos becarios 15 p.	
Adecuación. (Max. 5 p.)	Si los becarios tienen afinidad con el tema propuesto 5 p. Caso contario 0 p.	

Plan de trabajo. (Max. 35 p.)		
Política de Investigación. (Max. 5 p.)	Grado de adecuación a las líneas de investigación. Max. 5 p.	
Claridad. (Max. 2 p.)	Claridad en la presentación y descripción de la propuesta. Max. 2 p.	
Coherencia. (Max. 3 p.)	Coherencia en la formulación de la propuesta. Max. 3 p.	
Relevancia. (Max. 4 p.)	Grado de innovación y relevancia de la propuesta. Max. 4 p.	
Cronograma. (Max. 8 p.)	Correspondencia entre las actividades propuestas y el cronograma establecido. Max. 5 p.	
	Factibilidad de cumplir con el Cronograma. Max. 3 p.	
Resultados. (Max. 8 p.)	Importancia y magnitud del impacto institucional. Max. 4 p.	
	¿Es suficiente, adecuado, factible el plan de difusión propuesto?. Max.4 p.	
Presupuesto. (Max. 5 p.)	Adecuación de los recursos disponibles y solicitados para alcanzar los objetivos. Max. 2 p.	
	¿Optimiza la utilización de recursos propios de la UCh y los convenios existentes y/o a formular con otras instituciones? Max. 3 p.	

ANEXO N° 4

FORMULARIO

INFORME ACADÉMICO DE AVANCE / INFORME FINAL

Título:	**Año en curso:** 2023
Director / a del proyecto:	

Equipo de Extensión

Apellido y nombres del resto del equipo	**Función[1]**	**En caso de no estar participando actualmente en el proyecto indicar fecha y motivos**

[1]Función que desempeña en el proyecto:

1 – Director/a
2 – Docente extensionista

1 – Director/a
2 – Docente extensionista

3 – Colaborador/a externo/a

3 – Colaborador/a externo/a

PALABRAS CLAVE:

1.
2.
3.
4.
5.

Resumen del Programa/Proyecto

El mismo deberá incluir: (**OBLIGATORIO**)

Breve descripción de las actividades realizadas en relación al cronograma presentado. Mencionar en detalle los resultados intermedios obtenidos hasta el momento, las posibles desviaciones respecto al plan original, las dificultades que se puedan haber presentado y los objetivos que se piensan alcanzar para las siguientes etapas. Si fue objeto de publicación y/o comunicación a congresos, indicar nombre del evento y/o publicación, fecha y lugar. En el caso que la hubiera, anexar la publicación y/o comunicación correspondiente. Si se realizaron talleres, jornadas o eventos académicos de cualquier tipo, adjuntar fotos y cantidades de asistentes. Incluir reflexión final e impacto de las actividades de transferencia.

Extensión de informe de avance: **800 palabras** como mínimo

Extensión de informe Final: **1500 palabras** como mínimo